

APLICA MULTA A PROVEEDOR POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.157/2022

Arica, 30 de marzo de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado Dirección de Administración y Finanzas N°030/2022; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento RA N°335/192/2022, de 28 de enero de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó una contratación directa denominada "Compra Literatura Básica Doctorados de la Universidad de Tarapacá" líneas adjudicadas al proveedor Liberalia Ediciones Limitada, RUT 77.104.100-0, según consta en Resoluciones Exenta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°0.85 de 08 febrero de 2022, emitiéndose orden de compra N°5192-4-SE22.

Que, en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de la referida contratación directa se establece lo siguiente: *En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2 % del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor neto de la Orden de compra."*

Que, la Dirección de Administración y Finanzas informa la fecha establecida para la entrega de los productos es el 07 de marzo de 2022, siendo recepcionado el 18 de marzo de 2022.

Que, se requiere aplicar el cobro del 2% del valor neto a las cantidades atrasadas de la orden de compra N°5192-4-SE22 (guías de despacho N°19370, N°19374, y N°19377 respecto a los montos de \$36.993, \$6.722 y \$9.831.-) por 08 días hábiles de retraso en la entrega.

Detalle	Monto	Porcentaje de multa	subtotal
guía de despacho N°19370 (L95, L104, L224)	\$36.993.-	2% del valor neto	5.919.-
guía de despacho N°19374 (L214)	\$6.722.-		1.076.-
guía de despacho N°19377 (L80)	\$9.831.-		1.573.-
Total			8.568.-

RESUELVO:

1. Aplíquese al proveedor Liberalia Ediciones Limitada, RUT 77.104.100-0, una multa que asciende a \$8.568.- (ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos) al incumplir en el plazo de entrega del servicio y/o producto por ocho días hábiles.

30.03.2022

APLICA MULTA A PROVEEDOR POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO

2. Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Liberalia Ediciones Limitada, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
3. Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



Dr. JORGE BERNAL PERALTA
Vicerrector
de Administración y Finanzas(S)



CONTRALOR

07 ABR 2022